

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 364 -2019-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 06 de diciembre del 2019.

VISTO:

El Informe N° 1060-2019-OEPO-GG-EPS. EMAPICA S.A de fecha 27 de noviembre de 2019, sobre la Liquidación del Contrato de la obra: "Rehabilitación del Sistema de Alcantarillado en zonas críticas de Palpa, distrito de Palpa, provincia de Palpa y departamento de Ica", y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 28 de setiembre del 2018 la EPS EMAPICA S.A y la empresa GARCIA & PICKMANN CONTRATISTAS GENERALES S.AC, suscribieron el Contrato N° 022-2018-GG-EPS EMAPICA S.A, con el objeto de que éste último ejecute la obra: "Rehabilitación del Sistema de alcantarillado en zonas críticas de Palpa, Provincia de Palpa, Departamento de Ica".

Que, mediante el Acta de Recepción de Obra de fecha 01 de agosto de 2019, el comité de recepción de obra, designado mediante Resolución de Gerencia General N° 178-2019-PS EMAPICA S.A de fecha 18 de junio 2019 dio conformidad del cumplimiento de la Ejecución de la Obra de acuerdo a lo estipulado en el Expediente Técnico.

Que, mediante Carta N° 045-2019-G&P de fecha 12 de setiembre de 2019, la empresa GARCIA & PICKMANN CONTRATISTAS GENERALES S.AC, remitió la liquidación de la obra: "Rehabilitación del Sistema de alcantarillado en zonas críticas de Palpa, Provincia de Palpa, Departamento de Ica".

Que, mediante Carta N° 541-2019-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 12 de setiembre de 2019, la EPS EMAPICA S.A remitió al Ing. Alfredo Calcina Ñahui, la liquidación de la obra: "Rehabilitación del Sistema de alcantarillado en zonas críticas de Palpa, Provincia de Palpa, Departamento de Ica" presentada por la empresa GARCIA & PICKMANN CONTRATISTAS GENERALES S.AC, para que en su calidad de supervisor de la misma, proceda a revisarla y a emitir su informe correspondiente.

Que, mediante Carta N° 075-2019-ACÑ de fecha 28 de octubre de 2019, el Ing. Alfredo Calcina Ñahui, en calidad de supervisor de la obra en mención, luego de la revisión correspondiente, puso de conocimiento de la EPS EMAPICA S.A una serie de observaciones a la liquidación presentada por la empresa GARCIA & PICKMANN CONTRATISTAS GENERALES S.AC, las misma que deberán ser subsanadas a fin de continuar con el trámite de liquidación correspondiente.

Que, mediante Carta N° 643-2019-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 06 de noviembre de 2019, la EPS EMAPICA S.A remitió a la empresa GARCIA & PICKMANN CONTRATISTAS GENERALES S.AC las observaciones advertidas en la liquidación de la obra en mención para su subsanación, a fin de continuar con el trámite de aprobación correspondiente.




 sgerenciageneral@emapica.com.pe
 Calle Castrovireyna N° 487-Ica
 056-222773
 www.emapica.com.pe

Que, mediante Carta N° 0068-2019-G&P de fecha 20 de noviembre de 2019, la empresa GARCIA & PICKMANN CONTRATISTAS GENERALES S.AC remitió el levantamiento de las observaciones de la liquidación de la obra: “Rehabilitación del Sistema de alcantarillado en zonas críticas de Palpa, Provincia de Palpa, Departamento de Ica”, para su revisión y aprobación correspondiente.

Que, mediante Informe N° 1060-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 27 de noviembre de 2019, el Ing. Marcial Aquiles Román Munive, Jefe de la Oficina de Estudio, Proyectos y Obras, luego de la revisión de la liquidación de la obra: “Rehabilitación del Sistema de alcantarillado en zonas críticas de Palpa, Provincia de Palpa, Departamento de Ica”, concluyó que el costo total de la misma asciende a la suma de S/. 1’254,604.24 (Un millón doscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cuatro con 24/100 soles), según el siguiente detalle:

PAGOS	SOLICITADOS POR EL CONTRATISTA	VERIFICADOS POR EPS. EMAPICA S.A.	PAGADOS POR EPS. EMAPICA S.A.	POR CANCELAR
VALORIZACIONES				
Valorización N° 01	336,502.67	336,502.67	336,502.67	0.00
Valorización N° 02	463,681.45	463,681.45	463,681.45	0.00
Valorización N° 03	226,294.75	226,294.75	226,294.75	0.00
Valorización N° 04	<u>172,406.13</u>	<u>172,406.13</u>	<u>172,406.13</u>	<u>0.00</u>
TOTAL	1,198,885.00	1,198,885.00	1,198,885.00	0.00
ADICIONALES DE OBRA				
Adicional de Obra N° 01	10,577.71	10,577.71	10,577.71	0.00
MONTO EJECUTADO NO CONSIDERADO EN VALORIZACION				
Monto ejecutado	12,543.39	12,543.39	0.00	12,543.39
TOTAL	12,543.39	12,543.39	0.00	12,543.39
REAJUSTE DE PRECIOS				
Cálculo de Valorizaciones Reajustados	32,524.09	32,524.09	0.00	32,524.09
Cálculo de Adicional Reajustado	74.05	74.05	0.00	74.05
TOTAL	32,598.14	32,598.14	0.00	32,598.14
TOTAL	1,254,604.24	1,254,604.24	1,209,462.71	45,141.53



Asimismo, concluyó: "(...) que la liquidación de la obra de la referencia, tiene un saldo a favor de la empresa GARCIA & PICKMANN CONTRATISTAS GENERALES S.AC, de S/. 45,141.53, luego de haber realizado los cálculos y verificaciones que corresponde". De igual forma recomendó, lo siguiente: "1. La presente liquidación se remita a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión de la Resolución de Gerencia General, aprobando la liquidación de la obra de la referencia c), considerando en la misma un monto contable de S/. 1'063,223.93 soles es sin el IGV, y la cuenta contable es 339202403. 2. Que, la Resolución de aprobación de la liquidación, se remita a la Oficina de Patrimonio para que se incluya en los activos de la Empresa. 3. Asimismo, la Resolución de aprobación de la liquidación, se remita a la Oficina de Catastro Técnico para que se incorpore en los planos catastrales correspondientes".

Que, al respecto, el artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.L N° 350-2015-EF), detalla el procedimiento y los plazos que deben cumplir tanto el contratista como la Entidad en el trámite de liquidación de obra, precisando entre otros que: "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. (...)".

Estando lo expuesto, con la conformidad del Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, resulta necesario emitir la resolución que apruebe la liquidación de la Obra: "Rehabilitación del Sistema de alcantarillado en zonas críticas de Palpa, Provincia de Palpa, Departamento de Ica".

Con el visto del Gerente de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación Final del Contrato N° 022-2018-GG-EPS EMAPICA S.A, para la ejecución de la Obra: "Rehabilitación del Sistema de alcantarillado en zonas críticas de Palpa, Provincia de Palpa, Departamento de Ica", por un monto total de S/. 1'254,604.24 (Un millón doscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cuatro con 24/100 soles), según el siguiente detalle:

EL PERÚ PRIMERO

 sgerenciageneral@emapica.com.pe
 Calle Castrovireyna N° 487-Ica
 056-222773
 www.emapica.com.pe

PAGOS	SOLICITADOS POR EL CONTRATISTA	VERIFICADOS POR EPS. EMAPICA S.A.	PAGADOS POR EPS. EMAPICA S.A.	POR CANCELAR
VALORIZACIONES				
Valorización N° 01	336,502.67	336,502.67	336,502.67	0.00
Valorización N° 02	463,681.45	463,681.45	463,681.45	0.00
Valorización N° 03	226,294.75	226,294.75	226,294.75	0.00
Valorización N° 04	<u>172,406.13</u>	<u>172,406.13</u>	<u>172,406.13</u>	<u>0.00</u>
TOTAL	1,198,885.00	1,198,885.00	1,198,885.00	0.00
ADICIONALES DE OBRA				
Adicional de Obra N° 01	10,577.71	10,577.71	10,577.71	0.00
MONTO EJECUTADO NO CONSIDERADO EN VALORIZACION				
Monto ejecutado	12,543.39	12,543.39	0.00	12,543.39
TOTAL	12,543.39	12,543.39	0.00	12,543.39
REAJUSTE DE PRECIOS				
Cálculo de Valorizaciones Reajustados	32,524.09	32,524.09	0.00	32,524.09
Cálculo de Adicional Reajustado	74.05	74.05	0.00	74.05
TOTAL	32,598.14	32,598.14	0.00	32,598.14
TOTAL	1,254,604.24	1,254,604.24	1,209,462.71	45,141.53



ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que para efectos de activar la obra señalada en el Artículo que antecede, se deberá activar el monto contable de S/. 1'063,223.93 (Un millón sesenta y tres mil doscientos veintitrés con 93/100 soles) sin IGV, cuya cuenta contable es 339202403.

ARTÍCULO TERCERO.- Aprobar el saldo a favor de la empresa GARCIA & PICKMANN CONTRATISTAS GENERALES S.AC, contratista ejecutor de la obra: "Rehabilitación del Sistema de alcantarillado en zonas críticas de Palpa, Provincia de Palpa, Departamento de Ica", por el monto de S/. 45,141.53 (Cuarenta y cinco mil ciento cuarenta y un con 53/100 soles).

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer la devolución de la retención del 10% por concepto de garantía de fiel cumplimiento, otorgada por la empresa GARCIA & PICKMANN CONTRATISTAS GENERALES S.AC, en virtud de la ejecución de la obra: "Rehabilitación

EL PERÚ PRIMERO

- ✉ sgerenciageneral@emapica.com.pe
- 📍 Calle Castrovireyna N° 487-Ica
- ☎ 056-222773
- 🌐 www.emapica.com.pe

del Sistema de alcantarillado en zonas críticas de Palpa, Provincia de Palpa, Departamento de Ica”, una vez consentida la presente liquidación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 126.1 del artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer a la Oficina de Logística, inserte la presente resolución en el expediente de contratación de la Adjudicación Simplificada N° 001-2018-EPS EMAPICA S.A.

ARTÍCULO SEXTO.- Disponer que la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, se encargue del archivo y custodia de los antecedentes y documentos originales que dieron origen a la presente resolución y su cumplimiento en todo lo que fuere de su competencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Disponer, a la Oficina de Informática y Gestión de la Información, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO OCTAVO.- Notificar el contenido de la presente resolución a la empresa GARCIA & PICKMANN CONTRATISTAS GENERALES S.AC, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudio, Proyectos y Obras, Oficina de Contabilidad, Oficina de Logística, Oficina de Informática y Gestión de la Información, Órgano de Control Institucional, Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, Unidad de Catastro Técnico, Unidad de Control Patrimonial (o la que haga sus veces) y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Econ. Juan Carlos Barandiaran Rojas
GERENTE GENERAL
COORDINADOR OTASS RAT
E.P.S. EMAPICA S.A.

EL PERÚ PRIMERO

 sgerenciageneral@emapica.com.pe
 Calle Castrovireyna N° 487-Ica
 056-222773
 www.emapica.com.pe